

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:			

Referencia: Expedeinte N°: 1759051/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT Nº 420/18 (RESOL-2018-420-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 11/14 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 307/18.-



ACTA DE COPAR ALEARA -ARGENBINGO CCT 1257/12 "E"

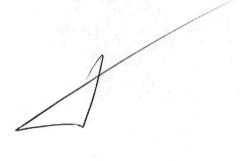
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Enero de 2017 se reúnen, por un lado, el Sr. Carlos GONZALEZ en su condición de representante legal de la firma ARGENBINGO S.A. y por el otro lado, los representantes del SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA – ALEARA-, el Sr. Ariel FASSIONE – Secretario Gremial. –

Abierto el acto por las representaciones presentes, manifiestan que se reúnen con el fin de acordar los términos y condiciones de la pauta salarial 2017 para todos los trabajadores comprendidos en el CCT 1257/12"E". En este sentido, luego de un prolongado debate, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: La empresa otorgará a partir del mes de Enero de 2017 un incremento de naturaleza no remunerativa del 15% (quince por ciento) el que se calculará sobre los salarios básicos vigentes al mes de Junio de 2016.-

A partir del mes de Julio de 2017, dicho aumento pasará a conformar los salarios básicos de revista de todas las categorías laborales del Convenio Colectivo de Trabajo N°1257/12 "E".







SEGUNDA: Sin perjuicio de la naturaleza no remunerativa de las sumas pactadas en la cláusula Primera, las mismas serán tenidas en cuenta para el cálculo del SAC.-

TERCERA: Dado que la naturaleza no remunerativa del incremento pactado disminuye los ingresos de la Obra Social de Agentes de Loterías y Afines de la R.A. (OSALARA) lo que se traduce en una dificultad de afrontar las prestaciones que brinda, la EMPRESA se obliga a aportar el 6% (seis por ciento) sobre el total de las sumas aquí pactadas, sumas que serán abonadas del 1 al 10 de cada mes debiendo utilizar para ello el sistema ALEARA PAGOS.

CUARTA: Las partes acuerdan renovar por 24 (veinticuatro) meses la vigencia de la cuota por solidaridad a cargo de los trabajadores y trabajadoras no afiliados a ALEARA, que asciende a un 2% (dos por ciento) de su remuneración bruta total, con destino a financiar la acción gremial desplegada por la misma, la que redunda en beneficio de la totalidad de los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo. La Empresa firmante de ésta convención actuará como agente de retención de la contribución que aquí se trata, debiendo abonar los importes pertinentes a favor de ALEARA utilizar para ello el sistema ALEARA PAGOS.

QUINTA: Las partes acuerdan volver a reunirse en el mes de Julio de 2017 a los fines de acordar el cierre de la pauta salarial correspondiente.



Las decisiones objeto de la presenta acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, que integran el quórum suficiente en la presente reunión de la Co. P.A.R, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para incorporar la presente como acta complementaria del CCT 1257/12 "E", y peticionar su homologación o registración en el supuesto de considerarlo pertinente y necesario. La contraparte se obliga en tal supuesto a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el sólo requerimiento de la parte presentante.

No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión.

REPRESENTANTES

SINDICALES

REPRESENTANTES

EMPRESARIOS

Escalas Salariales por C goria

Vigencia: Enero 2017

Cod	Categoria	Sueldo Basico	Plus Presentismo y Puntulidad 10%	Plus Empresa	Adicional Caja 12%	Premio	Total Sueldo Bruto	Plus Cat. Art9 Rem	Jornada Completa	No Remuner ativo
	AUXILIAR DE LIMPIEZA	9.771,70	977,17	443,36	1172,60	98,77	12.463,60	0,00	0,00	1.221,46
11.02	GUARDACOCHES	9.670,75	967,08	340,43	1160,49	123,46	12.262,21	0,00	0,00	1.208,84
	AUXILIAR DE PROMOTOR	10.429,76	1.042,98	608,87	1251,57	135,80	13.468,99	1655,02	0,00	1.303,72
	PROMOTOR	11.835,17	1.183,52	546,22	1420,22	138,89	15.124,01	2154,14	0,00	1.479,40
11.06	AUXILIARES DE PROMOTORES (PART-TIME)	7.345,64	734,56	490,12	881,48	52,47	9.504,28	0,00	13.468,99	918,21
11.07	AUXILIARES DE CAJEROS	13.144,79	1.314,48	1148,92	1577,37	92,59	17.278,15	1544,63	0,00	1.643,10
11.08	1.08 CAJEROS/JEFES DE MESA		1.407,88	1427,47	1689,46	219,14	18.822,78	1549,40	0,00	1.759,85
11.09	1.09 AUXILIARES DE ASISTENTES		1.522,04	1602,62	1826,45	200,62	20.372,18	0,00	0,00	1.902,56
11.10	1.10 TECNICO AUXILIAR		1.053,07	602,47	1263,68	114,20	13.564,13	1130,23	0,00	1.316,34
11.11	1.11 TECNICO DE PLANTA		1.144,93	624,31	1373,92	101,85	14.694,36	2717,52	0,00	1.431,17
11.12	11.12 TECNICO DE SALA		1.318,31	1183,41	1581,97	145,06	17.411,87	1941,32	0,00	1.647,89
11.13	1.13 REFERENTE TECNICO DE SALA		1.435,29	1570,99	1722,35	271,60	19.353,19	0,00	0,00	1.794,12
11.14	1.14 SERV. ADMISION, CONTROL Y VIGILANCIA		1.058,12	565,12	1269,74	160,49	13.634,66	0,00	0,00	1.322,65
11.15	1.15 OPER EN ATENCION Y EMISION JUEGOS BANCADOS		1.037,92	658,87	1245,51	101,85	13.423,40	0,00	0,00	1.297,41
11.16	1.16 AUXILIAR ATENCION AL CLIENTE (PART-TIME)		734,57	493,06	881,48	52,47	9.507,27	0,00	13.468,99	918,21
11.17	.17 AUXILIAR ATENCION AL CLIENTE		1.042,98	608,87	1251,57	135,80	13.468,99	1655,02	0,00	1.303,72
11.18	18 ATENCION AL CLIENTE		1.183,52	546,22	1420,22	138,89	15.124,01	2347,43	0,00	1.479,40
11.19	19 REFERENTE DE ATENCION AL CLIENTE		1.334,67	1064,97	1601,61	123,46	17.471,44	0,00	0,00	1.668,34
11.21	.21 AUXILIAR DE CONTEO (PART-TIME)		736,28	449,31	883,54	52,47	9.484,41	0,00	15.175,06	920,35
11.22	.22 MESA DE ENTRADAS		1.114,33	571,37	1337,20	114,20	14.280,45	0,00	0,00	1.392,92
11.23	1.23 AUXILIAR ADMINISTRATIVA		1.198,66	543,06	1438,39	114,20	15.280,89	0,00	0,00	1.498,32
11.24	1.24 AUXILIAR ADMINISTRATIVA 2DA		951,61	0,00	1141,93	350,73	11.960,38	3320,50	0,00	1.189,51
11.24F	11.24FAUXILIAR ADMINISTRATIVA 2DA (PART-TIME)		634,41	0,00	761,29	233,82	7.973,59		11.960,38	793,01
11.25	11.25 CADETE		885,77	0,00	1062,92	318,85	11.125,23	835,15	0,00	1.107,21
11.26	11.26 AUXILIAR DE CAJEROS (PART-TIME)		893,85	781,27	1072,62	62,96	11.749,16	0,00	17.278,15	1.117,31
11.27	.27 AUXILIAR DE LIMPIEZA 2DA		838,13	0,00	1005,76	50,00	10.275,21	0,00	0,00	1.047,66
11.28	AUXILIAR DE CONTEO	11.780,51	1.178,05	718,89	1413,66	83,95	15.175,06	0,00	0,00	1.472,56



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente Nº 1759051/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 18 días del mes de Mayo de 2017, siendo las 14.00 horas, comparece espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento Nº 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I Nº 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA Secretaría de Conciliación DNRT - Depto. 3

M.T.E. V S.S.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente Nº 1759051/17

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250.

Con lo que termino el acto, siendo las 14.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. ------

PARTE EMPRESARIA

Lic. Florella COSTA Secretaría de Conciliació DNRT - Depto, 3

M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

TA 1	r /			
		m	er	Λ•
1.4	ш	111	CI	v.

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 420/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.